



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF COMITÉ ESPERANZA-
DOS ETAPA 5, VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EX. N° ---823---

VALPARAISO, 19 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 02110 de fecha 11 de Marzo de 2020, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-151 de fecha 3 de Marzo de 2020, por el cual el Encargado de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Comité Esperanzados Etapa 5 de Viña del Mar, con el objeto de dar término administrativo a las faenas y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

COMITÉ ESPERANZADOS ETAPA 5, VIÑA DEL MAR

N°	Rut	Nombre
1	5691399-8	ARAYA ÁLVAREZ SERGIO SEGUNDO
2	9777260-6	ARENAS CONCHA JUAN RODRIGO
3	4009979-4	CARVAJAL BELMAR ANA DEL ROSARIO
4	4175289-0	GONZÁLEZ VALDÉS YOLANDA ROSA
5	10380740-9	GUERRERO VÁSQUEZ MYRTA BEATRIZ
6	13995145-K	INOSTROZA MELLADO MÓNICA PAOLA
7	5299759-3	LÓPEZ PONCE FRESIA SILVIA
8	7767588-4	MONTENEGRO FIGUEROA PATRICIA DE LAS M.
9	16230639-1	PIÑONES DÍAZ KATHERINE ALEJANDRA
10	4656542-8	ROJAS LUCERO FERNANDO DE LA CRUZ
11	8795753-5	SALAZAR FUENZALIDA DORA GEORGINA DEL C.
12	14558268-7	SOLAR VILLARROEL CLAUDIA CARMEN LUZ
13	3766688-2	TAPIA CORTEZ JOSÉ
14	6056506-6	VILLALOBOS HUERTA LILIAN IRIS

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES
- PUBLICAR TRANSPARENCIA**
- SI () NO ()